

CONTRATO DE SERVICIO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 300-08-10-002-2019

CONTRATANTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

CONTRATISTA: ISABEL CRISTINA ZAPATA QUINTANA C.C. 31.176.861

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, BAJO EL MARCO NORMATIVO DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O REGLAMENTAN"

VALOR: Seis millones de pesos (\$6.000.000).

PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Entre los suscritos a saber, la señora MIRIAM SARASTY CAICEDO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.155.012 expedida en Palmira - Valle, quien representa al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA - CDAP LTDA - con Nit. 800.123.366-0 y quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte ISABEL CRISTINA ZAPATA QUINTANA **C.C. 31.176.861**, Diagonal 28 No. 60-35 del municipio de Palmira, **Teléfono: 3154331927**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, el tipo de contrato a celebrar es una prestación de servicios profesionales, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2º del Artículo Décimo Noveno y Parágrafo Tercero del referido Artículo del manual de contratación aprobado mediante Acta de Junta Directiva de la Sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA - CDAP LTDA - No. 182 del 17 de octubre de 2014, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-005, la modalidad de contratación es la referente a la Contratación Directa; es decir, sin que sea necesaria una convocatoria pública, y en las cláusulas que a continuación se enuncian.

CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto: El objeto del presente contrato es la **"Prestación de servicios profesionales para realizar seguimiento y apoyo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., bajo el marco normativo del decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamentan"** todo

de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones de las partes: a) EL CONTRATISTA Obligaciones generales para el CONTRATISTA: 1)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2)** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **3)** El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente

contrato. 4) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato. 5) Velar por los intereses del CDAP LTDA con responsabilidad y honestidad. 6) Reportar novedades y rendir informes al Supervisor. 7) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. **Actividades:** 1) Trabajar en conjunto con los lineamientos del sistema de gestión del CDAP LTDA. 2) Apoyar la elaboración del programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización. 3) Apoyar la elaboración y aplicación del plan de emergencias. 4) Apoyar la elaboración del programa de seguridad vial (si aplica). 5) Apoyar en los Reportes que se generan a la alta dirección de situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes. 6) Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores. 7) Apoyar en la elaboración y actualización de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia. 8) Apoyar la elaboración, revisión y actualización de la matriz de riesgos y de requisitos legales de la empresa. 9) Apoyar en la realización de inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo. 10) Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias. 11) Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 12) Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. 13) Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 14) Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución. 15) Apoyar en la presentación a la Gerencia del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma. 16) Realizar el seguimiento de los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 17) Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales. 18) Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas. 19) Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando lo requieran. 20) Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados. 21) Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente. 22) Solicitar la documentación a los

contratistas que realicen actividades en la empresa y verificar la información recibida. 23) Diseñar los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo. 24) Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo. 25) Presentar a consideración de la Gerencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los Indicadores. 26) Formular las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos el prioritario acorde a los lineamientos del sistema de gestión de calidad. 27) Elaborar y actualizar las fichas técnicas de los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 28) Realizar el cálculo de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno. 29) Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado. 30) Apoyar en la coordinación de los Trabajos en Altura, que sean realizados por empleados directos de la empresa y realizar la supervisión de las actividades de trabajo en alturas, que sean realizadas por contratistas. 31) Verificar el cumplimiento de la entrega de los Elementos de Protección Personal. 32) Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidades y amenazas de la empresa. 33) Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas. 34) Notificar a la gerencia cuando se realicen actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. 35) Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año la Inducción y Reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 36) Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST. 37) Apoyar en la realización de la evaluación anual del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 38) Establecer mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlos a aprobación por parte de la gerencia. 39) Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores. 40) Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo. 41) Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros. 42) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales. 43) Mantener un registro

estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral. 44) Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen. 45) Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo. 46) Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia. 47) Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos. 48) Definir las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía. 49) Asegurarse de que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda. 50) Todas las demás funciones que el supervisor le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato. **B) EL CDAP LTDA. 1) Cumplir con el pago al CONTRATISTA. 2) Realizar seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato, con el objeto de controlar la prestación del servicio. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información que requiera y de manera especial aquellas que conlleven a la correcta ejecución del contrato. 4) Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social. 5) Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios.**

CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de Seis millones de pesos (\$6.000.000), que será cancelado en actas parciales, una vez radicado el informe y previo visto bueno del Supervisor, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. PARAGRAFO: Para que al contratista se le cancele la primera cuota, establecida en el presente contrato, debe presentar el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional.

CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato: el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CDAP LTDA., el servicio objeto del presente contrato, será desde la firma del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual.

CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a rubro presupuestal GP011, Honorarios Profesionales 033108, según certificado DISPONIBILIDAD No. 000173 del

02 de mayo de 2019, expedida por la jefe financiera de la Entidad, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el CDAP LTDA., queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías: EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor del CDAP LTDA, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare lo siguiente: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo, por un valor del 20% del valor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL.

CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión - La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la gerente o quien delegue, quien realizará las siguientes labores: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con quince (15) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente acta de supervisión donde se observe el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA. -penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del CDAP LTDA, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. —Caducidad y sus efectos: Previo debido procedimiento al **CONTRATISTA**, El CDAP LTDA., declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. En caso de que El CDAP LTDA., decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de

caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en las disposiciones legales, reglamentarias y las normas que rijan relaciones contractuales semejantes a las que se originan con el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. — Suspensión del contrato:** En el evento en que se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para la prestación del servicio debidamente comprobadas, el Gerente o su delegado, el interventor o supervisor y el contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, en la que se expresaran claramente las razones por las que se toma tal decisión, el avance en la ejecución del contrato, cualquiera que sea este y las medidas de conservación si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMATERCERA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del CDAP LTDA., La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el CDAP LTDA., a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMACUARTA. — Subcontratación:** EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del CDAP LTDA. El CDAP LTDA., podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA Liquidación del contrato:** Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. — RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones del manual de contratación de la Entidad y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia **CLÁUSULA VIGESIMA. — Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. — Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA ----Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CDAP LTDA., contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones

a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **CDAP LTDA.**, por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CDAP LTDA.**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el **CDAP LTDA.**, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - Documentos del contrato:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y documentos del (la) Contratista; **d)** La garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del contratante; **e)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **f)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **g)** certificado Compromiso Presupuestal, **h)** Aprobación de Pólizas. Para constancia se firma en Palmira Valle a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

Por El CDAP LTDA

EI CONTRATISTA

Original firmado
MIRIAM SARASTY CAICEDO
GERENTE

Original firmado
ISABEL CRISTINA ZAPATA QUINTANA
C.C. 31.176.861

Proyecto: Clara Inés Perafán Domínguez – Jefe Servicios Administrativos
Reviso: Carlos Andrés Salazar Pinto – Coordinador Sistemas de Gestión Integrados
Aprobó: Miriam Sarasty Caicedo - Gerente